# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

 Ruc/código :
 20131308095
 Fecha de envío :
 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:11:43

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Debido a la escases actual de componentes y sistemas eléctricos, solicitamos al comité se pueda considerar que el plazo total sea de 240 días, que son 90 días adicionales a los 150 días establecidos en las bases

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, precisa; el área usuaria es el responsable de la adecuación formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De la verificación de la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores y marcas que cumplen las especificaciones técnicas. En ese sentido el área usuaria y el comité de selección con la finalidad de garantizar una mayor participación de los postores se amplia el plazo de entrega razonablemente a 160 días calendarios y así mismo de conformidad al art. 51° del Reglamento se consignara el plazo de entrega como factor de evolución, para cumplir la finalidad publica de la contratación oportunamente. Se corregirá en las especificaciones técnicas y bases

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

plazo de entrega: 160 días calendarios. FACTOR DE EVALUACION: - De 120 Hasta 140 días calendarios 10 puntos

- De 141 a 150 días calendarios 05 puntos
- De 151 a 159 días calendarios 3 puntos.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 05/10/2023 Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:11:43

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI EL PUNTO 5, ENTREGABLES DEL PUNTO 5.4 SE ENTREGARAN A LA ENTREGA DE LAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del participante, los documentos descritos en el punto 5.4 de las especificaciones técnicas, deberán ser entregados conjuntamente con los bienes (vehículos de intervención rápida) para su verificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 05/10/2023 Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:11:43

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

RECONFIRMAR SI EN LA PAGINA 38 DE LAS BASES, SI LAS PUERTAS DE LOS COMPARTIMENTOS SON

BATIENTES O TIPO PERSIANA ROLL UP

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.14 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del participante, las puertas de los compartimientos podrán ser tipo persiana o de hoja rígida hermética y estancos. Como figura en el punto c) estructura porta herramientas y compartimientos (pagina 24 de las bases)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:11:43

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

KIT DE EXTINCIÓN CON BOMBA DE MEMBRANAS

SE SOLICITA AMPLIAR EL REQUERIMIENTO, TODA VEZ QUE EL KIT DE EXTINCIÓN DE BOMBA DE MEMBRANA ES FABRICADO POR LA EMPRESA VALLFIRES, QUE EN PERÚ LO TRAE LA EMPRESA ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL Y KPN, NO PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE FABRICANTES Y POSTORES.

VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD Y LIBRE PARTICIPACION

POR LO QUE SOLICITAMOS, SE AMPLIE EL REQUERIMIENTO A UN KIT DE EXTINCION CON BOMBA CONTRA INCENDIO DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE Y NO SOLO UNA BOMBA DE MEMBRANAS. SE ADJUNTA LINK DEL KIT DE EXTINCION DE BOMBA DE MEMBRANA, PROPIO DEL FABRICANTE VALLFIRES: https://www.kpnsafety.com/pe/producto/kits-de-extincion-con-bomba-de-membranas/

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, señala de acuerdo al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el cual precisa; el área usuaria es el responsable de la adecuación formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De la verificación de la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores y marcas que cumplen las especificaciones técnicas sobre el KIT DE EXTINCION de tipo membrana el que tiene mejores prestaciones en uso. En ese sentido no es lo correcto lo señalado por el participante, por lo que NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 05/10/2023 Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:11:43

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

KIT DE EXTINCIÓN CON BOMBA DE MEMBRANAS

SE SOLICITA AMPLIAR EL REQUERIMIENTO, TODA VEZ QUE EL KIT DE EXTINCIÓN DE BOMBA DE MEMBRANA ES FABRICADO POR LA EMPRESA VALLFIRES, QUE EN PERÚ LO TRAE LA EMPRESA ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL Y KPN, NO PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE FABRICANTES Y POSTORES.

VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD Y LIBRE PARTICIPACION

POR LO QUE SOLICITAMOS, SE AMPLIE EL REQUERIMIENTO A UN KIT DE EXTINCION CON BOMBA CONTRA INCENDIO DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE Y NO SOLO UNA BOMBA DE MEMBRANAS. SE ADJUNTA LINK DEL KIT DE EXTINCION DE BOMBA DE MEMBRANA, PROPIO DEL FABRICANTE VALLFIRES: https://www.kpnsafety.com/pe/producto/kits-de-extincion-con-bomba-de-membranas/

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.5.1.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, señala de acuerdo al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el cual precisa; el área usuaria es el responsable de la adecuación formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De la verificación de la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores y marcas que cumplen las especificaciones técnicas sobre el KIT DE EXTINCION de tipo membrana el que tiene mejores prestaciones en uso. En ese sentido no es lo correcto lo señalado por el participante, por lo que NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 05/10/2023

Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:11:43

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

KIT DE EXTINCIÓN CON BOMBA DE MEMBRANAS

SE SOLICITA AMPLIAR EL REQUERIMIENTO, TODA VEZ QUE EL KIT DE EXTINCIÓN DE BOMBA DE MEMBRANA ES FABRICADO POR LA EMPRESA VALLFIRES, QUE EN PERÚ LO TRAE LA EMPRESA ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL Y KPN, NO PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE FABRICANTES Y POSTORES.

VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD Y LIBRE PARTICIPACION

POR LO QUE SOLICITAMOS, SE AMPLIE EL REQUERIMIENTO A UN KIT DE EXTINCION CON BOMBA CONTRA INCENDIO DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE Y NO SOLO UNA BOMBA DE MEMBRANAS. SE ADJUNTA LINK DEL KIT DE EXTINCION DE BOMBA DE MEMBRANA, PROPIO DEL FABRICANTE VALLFIRES: https://www.kpnsafety.com/pe/producto/kits-de-extincion-con-bomba-de-membranas/

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ESPECIFICA Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, señala de acuerdo al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el cual precisa; el área usuaria es el responsable de la adecuación formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De la verificación de la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores y marcas que cumplen las especificaciones técnicas sobre el KIT DE EXTINCION de tipo membrana el que tiene mejores prestaciones en uso. En ese sentido no es lo correcto lo señalado por el participante, por lo que NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 05/10/2023 Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:11:43

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

KIT DE EXTINCIÓN CON BOMBA DE MEMBRANAS

SE SOLICITA AMPLIAR EL REQUERIMIENTO, TODA VEZ QUE EL KIT DE EXTINCIÓN DE BOMBA DE MEMBRANA ES FABRICADO POR LA EMPRESA VALLFIRES, QUE EN PERÚ LO TRAE LA EMPRESA ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL Y KPN, NO PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE FABRICANTES Y POSTORES.

VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD Y LIBRE PARTICIPACION

POR LO QUE SOLICITAMOS, SE AMPLIE EL REQUERIMIENTO A UN KIT DE EXTINCION CON BOMBA CONTRA INCENDIO DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE Y NO SOLO UNA BOMBA DE MEMBRANAS. SE ADJUNTA LINK DEL KIT DE EXTINCION DE BOMBA DE MEMBRANA, PROPIO DEL FABRICANTE VALLFIRES: https://www.kpnsafety.com/pe/producto/kits-de-extincion-con-bomba-de-membranas/

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.14 Literal: ANEXO8 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, señala de acuerdo al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el cual precisa; el área usuaria es el responsable de la adecuación formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De la verificación de la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores y marcas que cumplen las especificaciones técnicas sobre el KIT DE EXTINCION de tipo membrana el que tiene mejores prestaciones en uso. En ese sentido no es lo correcto lo señalado por el participante, por lo que NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

# Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se observa en la BARRA DE LUZ solicitan en las especificaciones técnicas que la iluminación del barral sea DUAL ROJO/BLANCO, lo cual, incumple e infringe con lo estipulado en el D.S. Nº 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Transito D. S, en el Artículo 243: Sistema y elementos de iluminación, en el cual, expresa: Los vehículos de emergencia: Autobombas y otras unidades de las Compañías de Bomberos y vehículos policiales: balizas intermitentes de color rojo. Por lo expuesto solicitamos por favor al comité considere nuestra observación, quedando la de la siguiente manera:

Barral de Luz, La unidad contará con una barra de 1.15 m (mínimo), luz LED que sea de color rojo. La barra de luz se instalará centrada en el techo de la cabina delantera (¿)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1.1 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo manifestado por el participante se considera que la observación se basa en el cumplimiento de una norma legal, la observación a las especificaciones técnicas de la barra de luz, se ACOGE la observación ,en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento y se corregirá en las especificaciones técnicas y bases.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

BARRA DE LUZ

La unidad contará con una barra de 1.15 m (mínimo), luz LED que sea de color rojo. La barra de luz se instalará centrada en el techo de la cabina delantera. Las esquinas de la barra led tendrá luces intermitentes led.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

BARRA DE LUZ

Habiendo revisa las especificaciones técnicas solicitan en la barra de luz cuente con certificación SAE J845 Class 1 SAE J595 Class 1, ante ello se precisa que un mismo barral no puede cumplir con ambas certificaciones, toda vez que los espectros de iluminación que hace referencia cada certificación es distinta. Por lo expuesto solicitamos por favor al comité considere nuestra observación, quedando de la siguiente manera:

Barra de luz: (¿) cumplir con las certificaciones NFPA 1901 SAE J845 Class 1 ó SAE J595 Class 1, el control de esta barra se instalará dentro de la cabina del vehículo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1.1 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION del participante, para superar confusiones o incongruencias en la etapa de presentación de propuestas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por tanto en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento se modificara en las especificaciones técnicas y bases.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

## BARRA DE LUZ:

La unidad contará con una barra de 1.15 m (mínimo), luz LED que sea de color rojo. La barra de luz se instalará centrada en el techo de la cabina delantera. Las esquinas de la barra led tendrá luces intermitentes led.

Deberá cumplir las certificaciones NFPA 1901 SAE J845 Class 1 ó SAE J595 Class 1, el control de esta barra se instalará dentro de la cabina del vehículo.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se observa en la LUCES DE ADVERTENCIA PERIMETRALES solicitan en las especificaciones técnicas que la iluminación de las luces perimetrales delantera y posteriores de advertencia sean dual rojo -blanco, lo cual, incumple e infringe con lo estipulado en el D.S. Nº 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Transito D. S, en el Artículo 243 ¿Sistema y elementos de iluminación, en el cual, expresa: Los vehículos de emergencia: Autobombas y otras unidades de las Compañías de Bomberos y vehículos policiales: balizas intermitentes de color rojo(¿).

Por lo expuesto solicitamos al comité considere nuestra observación, quedando de la siguiente manera:

Luces de advertencia perimetrales: se instalarán 08 luces perimetrales de emergencia alrededor del vehículo, en la parte delantera tendrá dos leds de advertencia color rojo, igual en la parte posterior dos luces leds color rojo (¿)

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.1.1 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo manifestado por el participante es una observación a las especificaciones técnicas y considerando la normativa vigente del Reglamento Nacional de Transito D.S. N° 016-2009-MTC, el área Usuaria ACOGE la observación, por tanto en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento se corregirá en las especificaciones técnicas y bases.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

## LUCES DE ADVERTENCIA PERIMETRALES

Se instalará 08 luces perimetrales de emergencia alrededor del vehículo, en la parte delantera tendrá dos led de advertencia color rojo, igual en la parte posterior dos luces led color rojo, en los costados derecho e izquierdo dos luces perimetrales led rojo. Cumplimiento de certificación SAE CLASS 1.

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

# Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se observa en la SIRENA ELECTRÓNICA hacen mención en plural el texto ¿parlantes¿, el cual se debe corregir, toda vez que la unidad solo lleva una sirena electrónica de 100watts, por lo que no es correcto colocar dos o más parlantes. Por lo expuesto, se solicita al comide considerar nuestra observación. Quedando de la siguiente manera.

SIRENA ELECTRONICA: deberá tener instalada una sirena electrónica cuyo control estará instalado en la cabina. El módulo del panel de control y amplificador de sirena deberá incluir un selector de 5 cinco funciones, encendido/apagado del interruptor, el interrupto de botón pulsado manual sirena o horn, cambiador de tonos de bocina y micrófono de cancelación de ruido. La sirena tendrá 100 watts de salida mínimo, y deberá contar con su respectivo parlante situada en la parte frontal del vehículo.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.1.1 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a lo manifestado por el participante de las especificaciones técnicas, se puede deducir que se considera tan solo parlante, en este sentido se ACOGE la observación en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento y se corregirá en las especificaciones técnicas y bases.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

#### SIRENA ELECTRONICA:

Deberá tener instalada una sirena electrónica cuyo control estará instalado en la cabina. El módulo del panel de control y amplificador de sirena deberá incluir un selector de 5 cinco funciones, encendido/apagado del interruptor, el interruptor de botón pulsador manual sirena o horn, cambiador de tonos de bocina y micrófono de cancelación de ruido. La sirena tendrá 100 watts de salida mínimo, y deberá contar con su respectivo parlante, situada en la parte frontal del vehículo.

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

# Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se observa que en las especificaciones técnicas del TANQUE DE AGUA solo hacen mención que el material sea resistente, anticorrosivo y no metálico, pero es conveniente que se precise, aclare el material del tanque, esto para garantizar a los usuarios (bomberos) que el material adquirido sea de la mejor calidad posible y garantice que el tanque no se va a reventar o estallar debido a las arduas labores a las que será sometido, siendo este de fibra reforzado en kevlar el cual todo fabricante puede diseñar y producir dando mejor tecnología y seguridad del bien.

Por lo expuesto solicitamos al comité por favor considere nuestra observación, quedando de la siguiente manera:

Tanque de agua en material fibra de vidrio reforzado con kevlar, resistente y anticorrosivo, deberá garantizar estanqueidad y dureza, debiendo ser su diseño tipo T capacidad de 400 lt. Mínimo (¿)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1.1 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando la fabricación del tanque de agua en un material de calidad comprobada y que garantice la correcta funcionalidad del mismo, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación, por tanto en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento se amplia las especificaciones técnicas y en las bases.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

tanque de agua en material resistente, anticorrosivo y no metálico o fibra reforzada con kevlar

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

# Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas, solo se solicita el certificado ISO 9001-2015 (sistema de gestión de calidad), como mejora y para garantizar a los bomberos que el kit cumple con la calidad, funcionamiento y función para uso al que está siendo destinado, se debe asegurar que el kit cuente con el Certificado EN 60204:1 2006 + A1:2009 + ac:2010 relativa a la seguridad de máguinas y disponer de la marca (sello) CE o con Certificado NFPA.

Siendo un equipo destinado a ser utilizado en el exterior y en la intemperie, deberá cumplir con la norma EN 60529 o NFPA, garantizando un nivel de protección mínimo IP55 de ser el kit de procedencia europea.

## Quedando de la siguiente manera:

Sistema apagado automático: (¿), Todo el kit de extinción (tanque, bomba, motor y carrete de manguera) deben ser integrados en una sola pieza base por el mismo fabricante del referido kit, el cual deberá tener certificado ISO 9001-2015 (sistema de gestión de calidad). El equipo Contra incendios completo deberá cumplir con la norma EN 60204:1 2006 + A1:2009 + ac:2010 relativa a la seguridad de máquinas y disponer de la marca (sello) CE o con certificado NFPA. Deberá cumplir con la norma EN 60529 o NFPA garantizando un nivel de protección mínimo IP55 (adjuntar certificaciones). Estos deberán estar unidos al vehículo por medio de un sistema, el cual atenúa las vibraciones evitando deformaciones del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1.1 Literal: B Página: 24 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en cuenta lo manifestado por el participante, es necesario garantizar el equipo cumpla certificados de calidad, seguridad y condiciones del fabricante con el que cuente el kit de extinción y siendo una observación a las especificaciones técnicas, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación, por tanto en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento se ampliara en las especificaciones técnicas y bases.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) KIT DE EXTINCIÓN CON BOMBA DE MEMBRANAS.

"...... El equipo Contra incendios completo deberá contar con la marca (sello) CE o con certificación NFPA (las certificaciones serán en idioma nacional o traducidas por traductor certificado). Estos deberán estar unidos al vehículo por medio de un sistema, el cual atenúa las vibraciones evitando deformaciones del equipo. Ver anexo 08.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

# Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se observa que en la especificación técnica solicitan certificación de calidad del pintado al horno de la estructura, se precisa que para poder contar con dicho certificado las estructuras debieron pasar por dicho proceso y estar terminados, por ello se debe aclarar en las bases que el documento debe ser entregado al momento de la entrega de las camionetas

# Quedando de la siguiente manera:

c) Estructura porta herramientas y compartimiento: Compartimiento para llevar equipos y accesorios de extinción de incendios y rescate el cual deberá de tener puertas tipo persiana o de hoja rígida herméticos y estancos, (pintura al horno ¿adjuntar certificado de calidad de pintado al momento de la entrega de los bienes) con su respectivo seguro de sujeción o anclajes (¿)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1.1 Literal: C Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Por la observación manifestado por el participante a las especificaciones técnicas, el área usuaria ACOGE la observación, en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento, así mismo se ACLARA adjuntar certificado de calidad de pintado al momento de la entrega de los bienes)

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c) Estructura porta herramientas y compartimiento: Compartimiento para llevar equipos y accesorios de extinción de incendios y rescate el cual deberá de tener puertas tipo persiana o de hoja rígida herméticos y estancos, (pintura al horno - adjuntar certificado de calidad de pintado al momento de la entrega de los bienes) con su respectivo seguro de sujeción o anclajes para herramientas forestales manuales se adjunta diseño sugerido en el anexo 09,

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

# Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

De acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece en contratos de bines y servicios el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, ante ello se observa que en las bases solicitan vicios ocultos por el periodo de tres (03) año, Teniendo en consideración que la garantía comercial es de 3 años por las camionetas y 2 años por el kit de extinción, consideramos que el periodo o plazo por los vicios ocultos sea de 24 meses o 2 años, por lo que solicitamos al comité considere nuestra observación a fin de dar mayor participación y pluralidad de postores. Quedando de la siguiente manera:

#### 5.12. REPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados previa evaluación al momento de su recepción por (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.12 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Para evitar confusiones e incongruencias lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, por lo que área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación para una mayor participación de postores, por tanto en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento se corregirá en las especificaciones técnicas y bases.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

## 5.12. REPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados previa evaluación al momento de su recepción por (03) años para el vehículo y (02) años para el kit de extinción, contados a partir de la conformidad total otorgada por la entidad.

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el objeto de convocatoria esta referida a la adquisición de 06 Vehículos de intervención rápida, el cual implica un financiamiento importante ya que gran parte del equipamiento se debe importar a pedido, solicitamos que la entidad otorgue un adelanto directo del 30 % conforme se señala el Art. 156 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.5 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no contemplo adelantos en el requerimiento, por lo que NO se ACOGE la observación, debiendo regirse a los estipulado en las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

# Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del contenido del maletín de primeros auxilios se observa la falta de un accesorio el porta suero y/o bolsas salinas con presión positiva que toda unidad de emergencia debe contar, el porta suero y/o bolsas salinas es un suministro para bolsas salinas y/o sangre a pacientes mientras el personal de emergencia trabaja en la reanimación del paciente, teniendo en cuenta que nuestra geografía sumado al tráfico interno e interprovincial hace que los traslados de un paciente tengan mayor duración que la solicitada, por ello, se debe priorizar la mejora de atención al paciente es necesario y vital que el personal asistencial cuente con este equipo durante las emergencias.

Por lo expuesto solicitamos al área usuaria considere nuestra observación y añada a las especificaciones técnicas del contenido del maletín de no considerarse dentro de las especificaciones técnicas podria ser parte de mejoras a las especificaciones, quedando de la siguiente manera:

20. Un (01) porta suero y/o bolsas salinas con presión positiva de 100bar o más, en material poliuretano (incluir registro sanitario).

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.1.1 Literal: E Página: 2526

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, la finalidad del requerimiento y el presente proceso de selección es la adquisición de un vehículo de intervención rápida contra incendios forestales mas no una ambulancia, por lo que en su equipamiento mínimo no se requiere este equipamiento medico solicitado por el participante, por lo que en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento, se mantiene las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

## MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, se solicitan en las bases: que la empresa ganadora deberá entregar los insumos necesarios (filtros, lubricantes, refrigerantes originales), necesarios para los tres primeros mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante, con el fin de evitar confusiones al momento de la entrega de los bienes y llevar un mejor orden, ¿Aceptarían que los insumos y/o repuestos recomendados por el fabricante para cada mantenimiento preventivo, estos sean entregados y empleados al momento de realizarse el mantenimiento?

## Quedando de la siguiente manera:

#### 5.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

De los vehículos la empresa ganadora entregar los insumos y/o repuestos al momento que se realicen, ejecuten los tres primeros mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria revisada la consulta ACLARA que los kits de mantenimiento deberán ser entregados al momento de la entrega de los bienes, la que se reflejara en las bases integradas.

#### 5.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

De los vehículos la empresa ganadora deberá entregar los insumos necesarios (filtros, lubricantes, refrigerantes), necesarios para los tres primeros mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante, lo que deberá ser entregados al momento de la entrega de los bienes, los mismos se precisa en las especificaciones técnicas y bases

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

lo que deberá ser entregados al momento de la entrega de los bienes.

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

#### TRAMITES DOCUMENTARIOS

Habiendo revisa las especificaciones solicitan que el contratista deberá entregar los documentos de inscripción en registros públicos, placas y soat como máximo en 30 días calendarios, teniendo en cuenta que la trámite de placa ante Sunarp de los vehículos será a nombre de los usuarios (beneficiarios) Intendencia Nacional de Bomberos y no a nombre de la entidad Gobierno Regional de Cusco, este tipo de proceso de inmatriculación a nombre de terceros suelen ser observados por los registradores de SUNARP, ante lo expuesto, se solicita ampliar el plazo a 45 días calendarios. Quedando de la siguiente manera:

#### 5.2.3. TRAMITES DOCUMENTARIOS.

Es obligación del proveedor

La inscripción en registros públicos (tarjeta de propiedad)

Trámite de placas de rodaje y tarjeta de propiedad a nombre de la Intendencia Nacional de Bomberos (previa coordinación con el área usuaria)

Adquisición de SOAT para el primer año.

El contratista deberá entregar estos requerimientos como máximo 45 días después de efectuado el pago respectivo y remitido por parte de la entidad de toda la documentación y medio de pago respectivo de acuerdo al TUPA de SUNARP, (se aceptará ampliaciones siempre y cuando sean sustentados y acreditados fehacientemente).

La carta fianza deberá estar vigente hasta la entrega total de los documentos de los vehículos (tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT)

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,2 Literal: 5,2,3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área Usuaria viendo la observación del participante y tomando en cuenta los tramites administrativos que irrogan la obtención de la inmatriculación a nombre de terceros a decido ACOGER la observación, por tanto en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento se corregirá en las especificaciones técnicas y bases.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.2.3. TRAMITES DOCUMENTARIOS.

Es obligación del proveedor

La inscripción en registros públicos (tarjeta de propiedad)

Trámite de placas de rodaje y tarjeta de propiedad a nombre de la Intendencia Nacional de Bomberos (previa coordinación con el área usuaria)

Adquisición de SOAT para el primer año.

El contratista deberá entregar estos requerimientos como máximo 45 días calendarios después de efectuado el pago respectivo y remitido por parte de la entidad de toda la documentación y medio de pago respectivo de acuerdo al TUPA de SUNARP, (se aceptará ampliaciones siempre y cuando sean sustentados y acreditados fehacientemente).

La carta fianza deberá estar vigente hasta la entrega total de los documentos de los vehículos (tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT)

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del componente motriz se observan que solicitan cilindrada: 2750 cm3 mínimo, ante ello se precisa que actualmente las marcas de vehículos se encuentran actualizando y mejorando los modelos de sus vehículos, modificando con ello alguna de sus características para el mejor desempeño de estos y siguiendo la tendencia en todos los motores como la baja en la medida de cilindrada, brindado con ello mejora en el consumo de combustible y menos emisión de gases, adicional que al bajar al cilindrada aumenta la capacidad de potencia y torque.

Ante lo expuesto, se solicita al comité considerar nuestra observación brindando con ello mayor pluralidad y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Cilindrada: 1995 cm3 como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1.1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de tener mayor pluralidad de marcas y postores el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante, en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento, considerando una cilindrada de 1996 cm3 como mínimo, la que se corregirá en las especificaciones técnicas y en las bases

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cilindrada: 1996 cm3 minimo

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

# Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del componente motriz se observan que solicitan cilindrada: 2750 cm3 mínimo, ante ello se precisa que actualmente las marcas de vehículos se encuentran actualizando y mejorando los modelos de sus vehículos, modificando con ello alguna de sus características para el mejor desempeño de estos y siguiendo la tendencia en todos los motores como la baja en la medida de cilindrada, brindado con ello mejora en el consumo de combustible y menos emisión de gases, adicional que al bajar al cilindrada aumenta la capacidad de potencia y torque.

Ante lo expuesto, se solicita al comité considerar nuestra observación brindando con ello mayor pluralidad y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Cilindrada: 1995 cm3 como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: E Literal: A Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de tener mayor pluralidad de marcas y postores el area usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observacion del participante, en atencion al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento, considerando una cilindrada de 1996 cm3 como mínimo, la que se corregirá en las especificaciones técnicas y en las bases

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cilindrada: 1996 cm3 mínimo

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del componente motriz se observan que solicitan cilindrada: 2750 cm3 mínimo, ante ello se precisa que actualmente las marcas de vehículos se encuentran actualizando y mejorando los modelos de sus vehículos, modificando con ello alguna de sus características para el mejor desempeño de estos y siguiendo la tendencia en todos los motores como la baja en la medida de cilindrada, brindado con ello mejora en el consumo de combustible y menos emisión de gases, adicional que al bajar al cilindrada aumenta la capacidad de potencia y torque.

Ante lo expuesto, se solicita al comité considerar nuestra observación brindando con ello mayor pluralidad y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Cilindrada: 1995 cm3 como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de tener mayor pluralidad de marcas y postores el area usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observacion del participante, en atencion al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento, considerando una cilindrada de 1996 cm3 como mínimo, la que se corregirá en las especificaciones técnicas y en las bases

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cilindrada: 1996 cm3 mínimo

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

En la página 22 bases de las especificaciones técnicas solicitan que la unidad debe tener año de fabricación: mínimo 2023; ante esto se expresa:

En el año 2018 se emitió el DECRETO SUPREMO Nº 019-2018-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones indica lo siguiente:

Cuarta. Referencia al año de fabricación

Toda referencia al año de fabricación, contenida en el Reglamento Nacional de administración de Transporte, Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas vehiculares, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, Régimen de autorización y funcionamiento de las entidades certificadoras de conversiones y Talleres de conversión a GNV y GLP, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y demás normativa nacional, es entendida como al año modelo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y la definición establecida en el numeral 69) del "Anexo II: Definiciones" del Reglamento Nacional de Vehículos.

Esto quiere decir que los vehículos ya no se rigen por el año de fabricación sino por el año modelo, lo cual quiere decir que, en la DUA y tarjeta de propiedad, así como el número de chasis indicara solo el año modelo.

Por ello expuesto, se solicita al comité de selección suprimir, eliminar el texto ¿año de fabricación: mínimo 2023¿ de las bases. Quedando de la siguiente manera:

EQUIPO: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4

CANTIDAD: 06 (SEIS)
MARCA: Indicar
MODELO: Indicar
PROCEDENCIA: Indicar

AÑO MODELO: año de modelo: (decreto supremo Nº 019-2018-MTC. Mínimo 2023.

COLOR: Rojo (para uso Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú) grafica vehicular y logos en láminas retro reflectantes, colores y diseño coordinar con el área usuario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1.1 Literal: A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha revisado la observación del participante por lo que ACOGE la observación, en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento por lo que se suprimirá el texto " año de fabricación: mínimo 2023", la que se corregirá en las especificaciones técnicas y en las bases

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

lo que se reflejará en las bases.

EQUIPO: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4

CANTIDAD: 06 (SEIS) MARCA: Indicar MODELO: Indicar PROCEDENCIA: Indicar

AÑO MODELO: año de modelo: (decreto supremo Nº 019-2018-MTC. Mínimo 2023.

COLOR: Rojo (para uso Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú) grafica vehicular y logos en láminas retro reflectantes, colores y diseño coordinar con el área usuario.

Página: 22

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:16:15

# Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Revisando todas las bases administrativas, se evidencia que no se solicitan la presentación y acreditación de licencia de funcionamiento, documento importante que evidencia que el postor cuenta con la correcta capacidad de un local o fabrica para brindar el soporte correspondiente para la comercialización de los vehículos de emergencia o especiales, como son los vehículos de bomberos.

Por tal motivo, se solicita al comité adicionar dentro de los documentos obligatorios la presentación de la licencia de funcionamiento a nombre del postor, por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales. y se acreditará con la presentación de una copia de la licencia. en caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento.

#### Quedando de la siguiente manera:

i) licencia de funcionamiento a nombre del postor, por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales. y se acreditará con la presentación de una copia de la licencia. en caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 2 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento, con la finalidad de garantizar la participación de empresas formales y con experiencia en el rubro, la que se corregirá en las especificaciones técnicas y en las bases

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedando de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

- El postor ganador debera acreditar un local adecuado para la modificación de los vehiculos requeridos, para lo que debera presentar una copia legalizada de la licencia de funcionamiento a nombre del postor, emitido por la Municipalidad de su juridiccion, por ensamblaje, modificación y/o venta de vehículos automotores especiales. En caso de consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento. Este documento será presentado para la suscripción del contrato.

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:20:56

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, solicitan aros y neumáticos de 17 pulgadas, neumáticos MT, con el fin de brindar mayor pluralidad de postores y conociendo que los vehículos llegan de fabrica con neumática AT, Aceptarían que los neumáticos sean AT (todo terreno)?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1.1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del participante, en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento, al ser requisitos técnicos mínimos solicitados por al área usuaria, siendo los neumáticos MT no restringen la participación de ningún postor así mismo los neumáticos MT estas diseñados para terrenos difíciles con excelente tracción en barro, por lo que las especificaciones técnicas se mantienen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:23:40

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Habiendo revisado el equipamiento con herramiento, solicitan 01 mandarria de 12lb con mango de fibra de vidrio. Con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores, Aceptarían una (01) mandarria de 10 lb como mínimo de fibra de vidrio?

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.11 Literal: C Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del participante, la mandarria de 12 lb con mango de fibra de vidrio es el equipamiento técnico mínimo solicitado por al área usuaria adecuado a la DIRECTIVA 003-2016 CGBVP/DIGO CLASIFICACION Y TIPIFICACION DE UNIDADES VEHICULARES, por tanto las especificaciones se mantiene en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento, así mismo de la verificación de la indagación de mercado se evidencia que existe pluralidad de marcas con la característica solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-3-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION RAPIDA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :22:26:14

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN VHF** 

con el fin de brindar mayor pluralidad de marca de radio de comunicación, Aceptarían eliminar el texto con GPS

integrado?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1.1 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del participante, el RADIO MOVIL DE COMUNICACION ANALOGICA/DIGITAL CON GPS INTEGRADO, tiene la función de monitoreo y ubicación de la unidad vehicular, siendo un equipamiento técnico mínimo solicitado por al área usuaria adecuado a la DIRECTIVA 003-2016 CGBVP/DIGO CLASIFICACION Y TIPIFICACION DE UNIDADES VEHICULARES, por tanto las especificaciones se mantiene, en atención al numeral 29.8 del Articulo 29° del Reglamento, al respecto por la radio de comunicación se necesita tener ubicado la unidad, así mismo de la verificación de la indagación de mercado se evidencia que existe pluralidad de marcas con la característica solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: